

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2023-00197-00**), informando que, dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección a través del centro de servicios judiciales civil y familia en apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, con el fin de subsanar la presente demanda.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

Auto Interlocutorio No. 920

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE NUEVAMENTE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **ANDRES FELIPE NARVAEZ TULANTE** en contra de la sociedad **UNIONMADE S.A.S** y el señor **LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

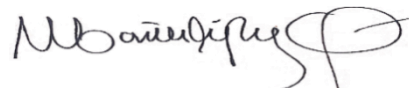
- Se deberá allegar el respectivo poder, por medio del cual el demandante confiere a su apoderado la defensa de sus intereses para formular **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA**

INSTANCIA no solo en contra de la sociedad **UNINMADE S.A.S,** sino también del señor **LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA,** como persona natural.

Se solicita lo anterior por cuanto, realizado nuevamente un análisis del escrito de demanda, así como el de la subsanación, advierte el despacho que el mencionado sujeto procesal, no obstante a que funge como representante legal de la entidad demandada, también fue demandado como persona natural, habiéndose formulado incluso pretensiones individuales en contra de aquel.

Así pues, deberá la parte actora cumplir con los requerimientos indicados por el Despacho, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 77 de julio 27 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA